

CONDICIONES DE APROBACIÓN 2024.

En este documento se definen las condiciones de APROBACIÓN de los Módulos de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Talca en el 2024, sin perjuicio de lo definido en el Reglamento Régimen de Estudios.

Este documento está referido a la **FORMACIÓN DISCIPLINAR** (Líneas: Taller, Tecnología, Contexto, Medios, Integración) y excluye los módulos de formación fundamental, matemáticas y física 1 e idiomas, que se rigen por el régimen general y los syllabus particulares de aquellos módulos. Los Módulos de Taller de Titulación y el módulo de Práctica Profesional quedan excluidos de estas condiciones de aprobación que tienen reglamento propio.

Será responsabilidad del estudiante conocer el contenido del Syllabus y el Plan de Clases de cada módulo inscrito y cumplir con todos los requisitos indicados en él.

Estas condiciones de aprobación son válidas para los Planes de Formación con módulos de primero a quinto año con inscripción vigente, PLAN 11 Res. 247 de marzo de 2011 (estudiantes ingreso 2011 A 2015 inclusive), **PLAN 16** Res. N°109 de enero de 2019 (estudiantes ingreso año 2016 en adelante) y **PLAN 162** (estudiantes de ingreso año 2019 en adelante).

1

Las condiciones de aprobación se describen como sigue:

1.1

Asistencia

La asistencia deberá cumplir el 80% mínimo, medido tanto en cada periodo (bimestre) como anualmente.

La asistencia se medirá clase a clase, mediante avances en los trabajos desarrollados, en cada uno de los periodos.

La asistencia incluye la presentación final y la sesión de crítica respectiva.

La asistencia a las entregas programadas en los planes de clases es obligatoria

El no cumplimiento de la asistencia a un periodo supone la calificación mínima para el período (1.0). En el caso del incumplimiento de la asistencia anual, el módulo quedará calificado con nota mínima (1.0).

1.2

Calificación

Tener una nota final anual promediada que debe ser igual o superior a 3,95.

El estudiante deberá aprobar por lo menos dos de los tres periodos durante el año.

Independiente del carácter grupal que puedan tener determinados trabajos, la medición siempre será individual.

2.

Ponderación

La ponderación de la calificación de cada periodo se define como sigue en la siguiente tabla:

Línea de Formación	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	ANUAL
Taller de Proyectos Tecnología, Medios y Contexto	30%	30%	-	40%	100%
Medios 5	20%	40%	-	40%	100%
Elementos de matemática y Física 2	30%	30%	-	40%	100%
Módulo de Integración	-	-	100%	-	100%

3.

Prueba Opcional Acumulativa

Para aquellos módulos que se componen de tres periodos, en cuyo caso un estudiante se encuentre reprobado en su ponderación anual y cumple a con las condiciones de ASISTENCIA, podrá presentarse a una Prueba Opcional Acumulativa (POA) según corresponda.

Las condiciones se explican en la siguiente tabla:

Situación por periodo	Ponderación Anual	Prueba Opcional Acumulativa o Repechaje
3 periodos reprobados	menor a 3,95	REPROBADO No tiene opción a POA

2 periodos reprobados 1 periodo aprobado	menor a 3,95	REPROBADO No tiene opción a POA
2 periodos reprobados 1 periodo aprobado	mayor o igual a 3,95	REPROBADO Si tiene opción a POA
1 periodo reprobado 2 periodos aprobados	mayor o igual a 3,95	APROBADO Si tiene opción a POA

Los estudiantes que aprueben la POA ponderarán la calificación final del año en un 70% y la POA el 30% restante.

En caso de fuerza mayor, en la que los módulos de tres periodos sean reducidos a dos, la Prueba Opcional Acumulativa para módulos que contemplen 2 periodos se detalla en la siguiente tabla:

Situación por periodo	Situación Final Promedio Anual	Prueba Opcional Acumulativa o Repechaje
2 periodos reprobados	menor a 3,95	REPROBADO No tiene opción a POA
1 periodos reprobado 1 periodo aprobado	menor a 3,95	REPROBADO Si tiene opción a POA
1 periodo reprobado 1 periodo aprobado	mayor o igual a 3,95	APROBADO Si tiene opción a POA

4. SITUACIONES DE EXCEPCIONALIDAD.

4.1 De la inasistencia a una evaluación principal programada (comodín)

El estudiante podrá ausentarse de una evaluación principal programada con ponderación superior al 30% de la nota del periodo) una vez al año por la línea de formación, pudiendo postergar dicha entrega o rendición de evaluación hasta la fecha dispuesta para tal fin en el calendario de la escuela.

Las líneas de formación en las que será válido este punto serán únicamente:

-Tecnología, Medios, Contexto, para todos los planes de formación vigentes.

Nota: no aplica para el curso de Medios 5: Investigación

El estudiante que se acoja a la posibilidad de recuperar una evaluación principal programada será responsable de Si no existe dicha comunicación en el plazo indicado, se asume que el estudiante no usará la postergación de evaluación principal programada (comodín).

4.2

Justificaciones por razones de fuerza mayor

Si bien la Universidad provee de una instancia de recuperación ante inasistencias a una evaluación principal programada (comodín), la escuela proveerá de **una** instancia extraordinaria anual para albergar excepcionalidades según lo indicado a continuación:

El estudiante será el responsable de elaborar un expediente que documente las razones de fuerza mayor, que justifican la inasistencia a clases y/o a evaluación de menos del 30% del periodo (bimestre) en curso, por una única vez en el año.

El expediente organiza los documentos clave que acrediten la inasistencia y debe ser entregado a la asistente de la Escuela en un plazo no superior a 7 días corridos, luego de ocurrida la inasistencia.

La pertinencia de los motivos expuestos en el expediente, serán evaluados en el Consejo de Escuela inmediatamente después de la fecha de recepción del expediente.

El Consejo de Escuela informará mediante acta, las vías remediales a la situación planteada.

APROBADO POR CONSEJO DE ESCUELA |

APROBADO POR CONSEJO DE FACULTAD |

Blanca Zuñiga A
Directora Escuela de Arquitectura

Luz María González
Secretaria de Facultad de Arquitectura, Música y Diseño

Andrés Maragaño Leveque
Decano Facultad de Arquitectura, Música y Diseño